

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral promovido por JOSÉ VICENTE TINOCO DEL VALLE contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta la constancia de pago de las costas procesales. Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de septiembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintisiete de septiembre de Dos Mil Veintitrés.**

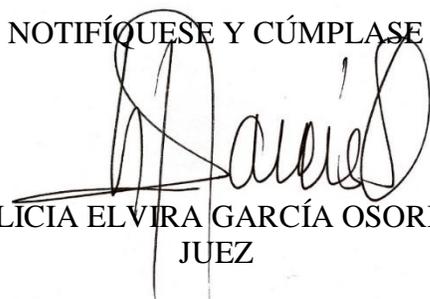
Quien apodera a la entidad enjuiciada informó que “COLPENSIONES, mediante título judicial 416010005068826 por valor de \$5.811.300 y fecha 22/08/2023 consignó el valor de las costas del proceso del asunto en la cuenta judicial del Despacho que usted preside.”. De manera que, se pondrá en conocimiento a la parte actora la referida consignación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

Poner en conocimiento a la parte demandante la consignación efectuada por la entidad demandada Colpensiones, por concepto de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 28 de septiembre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 148 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--